

INCREMENTO CUOTA AUTÓNOMOS

La disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, estableció un aumento progresivo de los tipos de cotización aplicables por contingencias profesionales y por cese de actividad de los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

En concreto, durante el año 2020:

- Para la cotización por contingencias profesionales, el tipo de cotización será el 1,1%
- Para el cese de actividad, el tipo de cotización será el 0,8%

De esta forma, se incrementa el tipo de cotización pasando del 30% al 30,3%.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha actualizado los tipos de cotización que se han venido aplicando hasta el periodo de liquidación de septiembre de 2020, y que correspondían a los previstos para el año 2019. Como consecuencia de la citada actualización, las cuotas correspondientes al periodo de octubre de 2020 y posteriores se calcularán ya con los nuevos tipos.

Respecto de la regularización que proceda hacer de las cuotas correspondientes a los meses de enero a septiembre, la Tesorería General de la Seguridad Social informará próximamente del periodo de recaudación en el que se procederá al cargo en cuenta de las complementarias correspondientes.